



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"*

*Sucre-Bolivia*

## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE No 524/06

Sucre, 26 de septiembre de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante nota CITE DESPACHO N° 0671/06, remitida por la Alcaldesa Municipal de Sucre, al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicita la aprobación con dispensación de tramite del Convenio a suscribirse entre el Gobierno Municipal de Sucre y la Universidad San Francisco Xavier de Chuquisaca

Que, en el marco de la cooperación interinstitucional, el Gobierno Municipal autoriza la realización de la V versión de la **Entrada Folklórica Universitaria**, asumiendo al efecto la Universidad, el compromiso de que los daños que pudieran ocasionarse al ornato público, serán cubiertos en un plazo de tres días (3) de realizada la actividad cultural, una vez efectuada la inspección y cuantificación de los daños a cargo de EMAV-S.

### Que, son partes intervinientes del Convenio Interinstitucional:

- **EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE**, representado legalmente por la Alcaldesa Municipal de Sucre, Lic. Aydeé Nava Andrade.
- **LA UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO XAVIER DE CHUQUISACA**, representado por el Lic. Jaime Barrón.

### Que, el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE se compromete a:

- El Gobierno Municipal coadyuvará en la entrada Folklórica Universitaria mediante la tramitación de la respectiva Ordenanza Municipal que autorice la celebración de la indicada entrada Universitaria.
- Ejercer el control y fiscalización de ingresos por parte del Ejecutivo Municipal.
- Entregar en calidad de préstamo las letrinas a la Universidad, las mismas que serán devueltas en las mismas condiciones.

### Que, la UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO XAVIER DE CHUQUISACA se compromete a:

- Responsabilizarse por el cobro de puestos o graderías a instalarse para que la ciudadanía pueda presenciar la Entrada Folklórica Universitaria, además se comprometen a destinar un espacio de acera a acera en el sector de la Rotonda, en beneficio del Instituto Psiquiátrico "Gregorio Pacheco".
- Cubrir el daño económico que pudiera ocasionarse en el ornato público, también aportará con el requerimiento del personal necesario para el cuidado del referido ornato público.
- De los fondos a recaudarse, se asignará obligatoriamente el 10% a EMAS, con destino a la limpieza del trayecto de la entrada y del centro histórico de nuestra ciudad.
- Colocar en todo el trayecto letrinas a objeto de cuidar la salud e imagen de la ciudad.
- Respetar y dar cumplimiento a la Ordenanza Municipal emitida para el efecto.

Que, la suscripción del Convenio tendrá una vigencia, hasta la conclusión de la entrada Universitaria sábado 30 de septiembre de 2006.

Que, es competencia del Gobierno Municipal, fomentar e incentivar las actividades culturales artísticas y deportivas, de acuerdo al Art. 8° num. 18 de la Ley de Municipalidades.

Que, es atribución del Gobierno Municipal, el aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a la previsión contenida en el Art. 12° num. 11 de la Ley 2028.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso Específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:




*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2  
R.M. N° 524/06

- Art.1°** APROBAR la suscripción del Convenio Interinstitucional entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE, representado por la Alcaldesa Municipal, Lic. Aydeé Nava Andrade y la UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO XAVIER DE CHUQUISACA representada por el Lic. Jaime Barrón.
- Art.2°** INSTRUIR al Ejecutivo Municipal, previa suscripción del Convenio incorpore entre las obligaciones lo siguiente:
- Para el Gobierno Municipal:**
- o Ejercer el control y fiscalización de ingresos por parte del Ejecutivo Municipal.
  - o Entregar en calidad de préstamo las letrinas a la Universidad, las mismas que serán devueltas en las mismas condiciones.
- Para la Universidad San Francisco Xavier de Chuquisaca.**
- o Respetar y dar cumplimiento a la Ordenanza Municipal emitida para el efecto.
- Art.3°** El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

  
Lic. Fidel Herrera Rellini  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

  
Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier  
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

